



**CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
SUBVENCIONADAS (en especie) POR EL AYUNTAMIENTO DE MORÓN**

Reunidos en Morón de la Frontera, a 2 de abril de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, en representación de este Ayuntamiento con CIF n.º P-4106500D, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, 1 de Morón de la Frontera (Sevilla)

Y de otra parte:

D. Jesús María Domínguez Gutiérrez, mayor de edad, con NIF 48.859.473-k, en su calidad de Presidente del CD DXT10 con CIF G90360215, a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en C/ María Auxiliadora, Nº 37.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene el objetivo de promover y fomentar la actividad física y el deporte en el Municipio de Morón de la Frontera para la que considera preciso colaborar en la Escuela de Voleibol CD DXT10.

Para conseguir este objetivo, se aprobó y publicó con las bases de ejecución del presupuesto en vigor, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de cultura y deportes, en lo sucesivo bases.

SEGUNDO. Que CD DXT10 es una Entidad dedicada al fomento y promoción de, entre otros, el deporte de Voleibol, y, según sus Estatutos, en sus fines está la

promoción de actividades físicas y deportivas de carácter formativo y recreativo.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como CD DXT10 tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad específica Escuela de Voleibol CD DXT10, tal como determina el calendario de actividades de la referida escuela.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la subvención en especie otorgada por concesión directa de acuerdo a las bases tiene carácter discrecional, estando condicionada al acuerdo del órgano competente para su concesión y a la firma del presente Convenio. Con las siguientes obligaciones:

— Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente el desarrollo de la Escuela de Voleibol CD DXT10 en el ejercicio 2018.

— Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

— Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo Escuela de Voleibol CD DXT10 en el ejercicio 2018.

— Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

— Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, de alguna de las siguientes formas: en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades o en la

información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del desarrollo de la citada escuela.

— Presentar en el registro del Ayuntamiento antes de 31/12/2018 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención.

Con relación a la justificación de la subvención, téngase en cuenta el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este sentido, entre otros se recomiendan como documentos justificativos mínimos los siguientes:

- a) Memoria detallada de la actividad desarrollada (Escuela de Voleibol CD DXT10 ejercicio 2018).
- b) Ejemplar donde conste el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a aportar el material deportivo necesario de la Escuela de Voleibol CD DXT10 ejercicio 2018 (valorado en 2.000,00 euros) a CD DXT10, de conformidad con lo establecido en las bases y en el acuerdo del órgano competente.

TERCERA. Se establece la obligación por parte de CD DXT10 de reintegrar el valor de la subvención en especie concedida, 2.000,00 euros, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así mismo se establece la obligación de la entidad colaboradora de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las bases, en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en


el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

En Morón de la Frontera a 2 de abril de 2018.



Alcalde del Ayuntamiento de Morón de la Frontera

 **JESCALDAN, S.L.**
N.I.F. B90200627
C/ Jerez Baja, 46
41530 Morón de la Fra.
100@gmail.com (SEVILLA)

Presidente CD DXT10